



Municipalidad Distrital De Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ORDENANZA N° 003-2004-MDP

Paiján, 16 de Febrero del 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE PAIJÁN:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04-02-04, por *Unanimidad* y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, la Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Paiján.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, La Ley del Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444, en su Artículo 37 prescribe que todas las Entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación según el caso de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)

Que, el Artículo 38 numeral 38.1 del mismo cuerpo de leyes, prescribe que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado, en caso de gobiernos locales por Ordenanza Municipal.

Estando a lo expuesto y en aplicación de lo prescrito por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Paiján, el mismo que consta de ciento cuarenta y dos procedimientos distribuidos en ocho áreas administrativas de esta Entidad, que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, oficie la presente Ordenanza a la Municipalidad Provincial de Ascope, así como la publicación y difusión en el Distrito de Paiján, notificando asimismo a las áreas de esta Entidad para su conocimiento y fines, las mismas que deberán colocarlo en lugar visible para conocimiento del público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Paiján
C.R.C. Luis Ventura Medina
GERENTE MUNICIPAL



Paiján el Dorado del Valle de Chicama